



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 – 2024 – GM/MDC

Calana, 27 de junio del 2024.

VISTO

El Proveído N° 2664-2024-GM/MDC, de fecha 26 de junio del 2024 y el Informe N° 304-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA, de fecha de recepción 26 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Calana, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015 de fecha 26 de febrero de 2015 y modificatorias, se dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Calana, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, según el Título VII numeral 7.8 de la Directiva N° 001-2021-MDC "Directiva para ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Calana", define al INSPECTOR DE OBRA, como el funcionario o servidor calificado de la entidad, con experiencia de dos (02 años) en ejecución de obras, colegiado y habilitado con título de ingeniero y/o arquitecto, a propuesta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la municipalidad, su designación es por Resolución de Alcaldía para estar a cargo de la ejecución de proyectos de inversión, responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución y cumplimiento del expediente técnico a ejecutarse.

De otro lado, el Inspector también velará por el correcto cumplimiento de las Actividades de Mantenimiento, en el marco de la Directiva N°003-2023-GPPR-GM/MDC: "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Calana."

De los citados preceptos legales se advierte que, en el marco de la ejecución de la obra, la entidad debe supervisar de forma permanente y directa, a través de un inspector, la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra; asimismo se tiene que de acuerdo a la normativa detallada ha definido que el inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad y que está será designada mediante acto resolutivo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2024-GM/MDC, de fecha 12 de abril del 2024, se designó al Ing. ERLY EDISON CALIZAYA LÓPEZ con CIP N° 0203960 como INSPECTOR de la IOARR, AII y Proyectos de Inversión, detallados en la misma resolución.

Que, mediante Informe N° 304-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA, de fecha de recepción 26 de junio del 2024, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), quien remite la designación de Inspector, con eficacia anticipada al 17 de junio del 2024, para los siguientes proyectos y mantenimientos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA – PERÚ



- "Remodelación de Cerco Perimétrico y Área Verde; en el (la) IE335 Nuestra Señora del Santo Rosario – Calana, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".
- "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asociación de Vivienda Albert Einstein Sector Santa Rita en el Distrito de Calana – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".
- "Mejoramiento y Ampliación de las Capacidades Operativas del Servicio de Patrullaje Ciudadano en el Distrito de Calana – Provincia de Tacna - Tacna".
- "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en la Junta Vecinal el Cercado de Calana – Provincia de Tacna – Tacna".
- "Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable Alto Calana, Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Con respecto a la eficacia anticipada, el artículo 17º del T.U.O. de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por otro lado, el artículo 7.1 del mismo marco normativo, perfecciona la regla al establecer expresamente que: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros".

Bajo este marco normativo, la Administración Pública, debe proceder a "regularizar" sus actos internos, alineándolos al ordenamiento jurídico vigente; es por ello, que resulta justificable y viable el disponer la aplicación de la referida, para la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones administrativas conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero de 2023, y con el visto bueno de las áreas competentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 17 de junio del 2024, al ING. CIVIL: FERMÍN RAÚL PACOHUANACO HUANACUNI, con CIP N° 95372, como INSPECTOR de la IOARR/ Proyectos de Inversión, así como de las Actividades de Mantenimientos, expuestos conforme al siguiente detalle:

NATURALEZA	Expediente Técnico de Obra/Proyecto Aprobada por Resolución N°	DENOMINACIÓN
Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR)	026-2023-GM/MDC de Fecha 14.MAR.2023	"REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ÁREA VERDE; EN EL (LA) IE335 NUESTRA SEÑORA DEL SANTO ROSARIO - CALANA, DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA – PERÚ



Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR)	028-2023-GM/MDC de fecha 16.MAR.2023	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA ALBERT EINSTEIN SECTOR SANTA RITA EN EL DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.
Proyecto de Inversión	094-2021-GM/MDC de fecha 21.OCT.2021	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA -TACNA".
Proyecto de Inversión	043-2022-GM/MDC de fecha 01.JUN.2022	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - TACNA"
Plan de Mantenimiento	093-2023-GM/MDC de Fecha 06.OCT.2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO CALANA, DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2024-GM/MDC, de fecha 12 de abril del 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, conforme lo prescrito a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
M.G. ULIANOV IIRIFÁN ECH. JARUCHO
GERENTE MUNICIPAL



- c.c.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- SG
- GIDU
- USLP
- RRHH
- Interesado(1)